

ESTRATEGIA FISCAL

Junio 2025

Información importante sobre este documento	
Identificación del documento	Estrategia Fiscal
Ámbito de aplicación territorial del Sistema de <i>Compliance</i> Tributario	Global
Normas que sustituye	Ninguna
Normas que deroga	Ninguna
Normas relacionadas	Resto de documentos que conforman el Sistema de <i>Compliance</i> Tributario de Fundación ONCE
Área Ejecutiva o función a la que afecta	Fundación ONCE así como todas sus entidades dependientes
Personal al que afecta	Todos los <i>Miembros</i> de Fundación ONCE y sus entidades dependientes
Responsable principal de su vigilancia	Patronato de Fundación ONCE así como los órganos de gobierno de las entidades dependientes
Fecha de primera aprobación	30 de marzo de 2021
Fecha de renovación	30 de junio de 2025

ESTRATEGIA FISCAL DE

Fundación ONCE y sus entidades dependientes

1 Introducción.-

La **misión de la Fundación ONCE** es contribuir a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Visión de la Fundación: “Ser la entidad de referencia para la creación de empleo de calidad, la formación y la accesibilidad universal para las Personas con Discapacidad como elementos claves para su inclusión.”

El sistema de gobierno y gestión de Fundación ONCE y sus entidades dependientes se ha dotado de una serie de herramientas y medidas preventivas que garantizan que el Grupo actúa no sólo conforme a la legalidad vigente, sino de acuerdo con los valores que definen su modelo de funcionamiento.

Nuestro comportamiento ético y responsable en todos los ámbitos de actuación genera confianza y consolida nuestra reputación y, al mismo tiempo, obliga al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, así como de las normas internas y los códigos de conducta y buenas prácticas que el Grupo adopta voluntariamente.

En este contexto, la gestión fiscal de Fundación ONCE y sus entidades dependientes perseguirá el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias velando siempre por el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

La gestión fiscal se basará en los principios de transparencia, prudencia, ética y máxima colaboración con las autoridades fiscales.

2 Objetivo y alcance

De conformidad con lo anterior y con base en las mejores prácticas, el Patronato de la Fundación ONCE ha decidido configurar una estrategia fiscal para la Fundación y las entidades dependientes sobre las que ejerce control (en adelante “Entidades Dependientes”). La estrategia fiscal que contiene este documento pretende ser un reflejo, en el ámbito tributario, de los valores del Grupo Social ONCE, definiendo un marco de conducta basado en el cumplimiento normativo y en las buenas prácticas tributarias.

Los valores, principios y buenas prácticas que conforman los ejes de esta estrategia fiscal deben servir de referente para la toma de decisiones en todos los niveles organizativos y en todas las entidades que conforman el Grupo. Igualmente, la estrategia fiscal debe guiar la conducta de los empleados, directivos, profesionales y patronos en sus relaciones con clientes, socios, proveedores, administraciones y en general con todas aquellas personas y entidades con las que se relacionen en el ejercicio de su actividad profesional.

De igual modo, la aplicación de esta estrategia fiscal ha de contribuir a minimizar la aparición de riesgos fiscales y a gestionar aquellos que surjan de forma transparente y proactiva.

Es responsabilidad de este Patronato asegurar su difusión y cumplimiento.

3 Valores de la estrategia fiscal

Los valores que rigen la estrategia fiscal de Fundación ONCE se apoyan y alinean con los principios y valores definidos por el Grupo, que forman parte de su cultura corporativa y que son los siguientes: Comunicación, Solidaridad, Confidencialidad, Equidad, Confianza, Honestidad, Humildad, Respeto, Compromiso, Profesionalidad y Responsabilidad.

Para alcanzar la misión del Grupo, el comportamiento de sus empleados, directivos, profesionales y patronos debe orientarse por criterios de ética personal, excelencia profesional y responsabilidad organizativa. La actuación ética, excelente y responsable, debe contemplar los siguientes aspectos, también desde la perspectiva fiscal:

- Cumplimiento estricto de la legalidad y las obligaciones tributarias exigibles en todos los lugares en los que operamos, así como las normas de comportamiento interno y cualesquiera otras que voluntariamente se adopten.
- Aplicación del principio de libre concurrencia en las operaciones entre partes y entidades vinculadas.
- Diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de cualquier conducta irregular.
- Adopción de posiciones fiscales basadas en motivos económicos y empresariales sólidos o en prácticas comúnmente aceptadas, evitando esquemas o prácticas de planificación fiscal abusivas.
- Suministro de información veraz y completa sobre nuestras operaciones.

4 Principios de la estrategia fiscal

En el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, Fundación ONCE y sus entidades dependientes se regirá por los siguientes principios:

- a) El cumplimiento de las normas tributarias en cada una de las entidades del Grupo, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con su ordenamiento jurídico.

Si existieran varias alternativas tributarias para conseguir el mismo objetivo, se optará por el que sea más eficiente desde el punto de vista tributario, siempre desde el rigor en el cumplimiento de la normativa y la transparencia en las relaciones internas y con las Administraciones Tributarias, contribuyendo de forma justa a los ingresos públicos.

A estos efectos, se fomentará el uso de los instrumentos establecidos por la normativa tributaria, cuando pueda resultar conveniente y los plazos y circunstancias así lo permitan, para asegurar el mejor cumplimiento normativo y las interpretaciones más razonables de la normativa vigente.

- b) La adopción de decisiones en materia tributaria sobre la base de la interpretación razonable de la normativa aplicable, en estrecha vinculación con la actividad del Grupo y siendo congruente con los objetivos de Fundación ONCE.

Tales decisiones se tomarán i) en el nivel adecuado de la organización incluyendo, a estos efectos, la intervención del máximo órgano de administración, y ii) con base en la mejor interpretación de la norma tributaria. En el caso de que pudieran existir dudas interpretativas, las decisiones se fundamentarán en la mejor interpretación de la norma, sobre la base de resoluciones y sentencias de los órganos administrativos o tribunales de justicia.

- c) La promoción de una relación recíprocamente cooperativa con las distintas Administraciones Tributarias con las que Fundación ONCE y sus entidades dependientes se relaciona en el desarrollo de su actividad, basada en los principios de respeto a la ley, colaboración, transparencia y buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que puedan generarse en torno a la interpretación de las normas aplicables y siempre respetando los principios anteriores.
- d) La información al Protectorado de los criterios, interpretaciones y decisiones adoptadas en materia fiscal, así como de las principales implicaciones fiscales a tener en cuenta en las operaciones realizadas por el Grupo y asuntos que requieran su aprobación.
- e) La conceptualización de los tributos que las entidades del Grupo satisfacen en los países en los que operan, como la principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas, y, por lo tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.
- f) La definición de los principios de actuación para la fijación de los precios, términos y condiciones de las operaciones realizadas entre empresas vinculadas y posteriores mecanismos de control. Fundación ONCE y sus entidades dependientes realizarán todas sus operaciones vinculadas a valores de mercado y los precios de transferencia se encontrarán adecuadamente soportados.

En este sentido, el cumplimiento con la normativa de precios de transferencia se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y el principio de plena competencia de la OCDE, aplicable en la fijación de los precios de transferencia entre entidades asociadas.

- g) La minimización a la exposición de Fundación ONCE y sus entidades dependientes a los riesgos tributarios de forma eficiente o proporcionada.

Se fijarán, a estos efectos, los mecanismos adecuados para la prevención, reducción, mitigación y control de los riesgos fiscales y se fijará, por el Patronato, un sistema de gestión y control de tales riesgos y de procedimientos de actuación en el ámbito tributario.

Se establece la presentación en tiempo y forma, de declaraciones tributarias veraces y completas y liquidadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico, así como un adecuado dimensionamiento de las áreas con función fiscal y dotación de recursos materiales, humanos cualificados y funcionales, suficientes que aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- h) La prohibición de la comisión dolosa de infracciones tributarias y minimizar la comisión culpable o negligente de esas infracciones.

5 Buenas prácticas tributarias

Fundación ONCE asumirá las siguientes buenas prácticas:

1. Evitar la utilización de estructuras fiscales en entidades de carácter opaco o con entidades de propósito especial. Se entenderá por estructuras de carácter opaco aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales competentes, estén diseñadas para impedir el conocimiento, por parte de las administraciones tributarias, del responsable fiscal de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

Por razones de negocio y nunca con la finalidad de eludir el pago de los impuestos que le sean exigibles, se podrá participar en entidades o disponer de establecimientos permanentes en estos territorios, siempre y cuando la presencia en los mismos responda única y exclusivamente a motivos económicos y empresariales. Los motivos económicos serán revisados y aprobados, en cada caso, por el Patronato.

2. Facilitar a la Administración Tributaria la información y documentación con transcendencia tributaria de la forma más completa posible, utilizando los canales y procedimientos previstos a tal efecto por la normativa tributaria.
3. Colaborar en la detección y búsqueda de soluciones respecto a prácticas fraudulentas, que puedan desarrollarse en los mercados en los que el Grupo está presente para erradicar las ya existentes y prevenir su extensión.
4. Informar oportunamente y, al menos, con carácter anual, al Patronato de los principios tributarios aplicados por la Fundación ONCE y sus entidades dependientes, así como del cumplimiento del sistema de gestión y control del riesgo fiscal.

6 Implementación de la estrategia fiscal

La estrategia fiscal contenida en este documento ha sido fijada y aprobada por el Patronato de la Fundación ONCE, quien es responsable de asegurar su divulgación, conocimiento y cumplimiento.

La estrategia fiscal tiene vocación de permanencia, sin perjuicio de que el contenido de la misma tenga que ser modificado en caso de modificaciones en la normativa aplicable o cuando el Patronato lo considere necesario.

En cumplimiento del valor de transparencia del Grupo Social ONCE, la estrategia fiscal es pública, poniéndose a disposición de empleados, directivos y otros grupos de interés.

La aplicación práctica de esta estrategia fiscal, por parte del Patronato y del resto de obligados deberá, en todo caso, realizarse sobre la base de los principios y valores del Grupo Social ONCE, los Códigos Éticos del Grupo (tanto el de Patronos, Directivos, Mandos Intermedios y otros responsables de gestión como el de Trabajadores y Trabajadoras) y demás normativa interna y las disposiciones legales y reglamentarias de naturaleza fiscal que le sean de aplicación.